

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00149-00
AUTO # 2700

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Consecuente con el escrito allegado por las apoderadas de las herederas e interesadas reconocidas en este asunto, con respecto a la suspensión de la audiencia y del proceso, el juzgado,

RESUELVE:

Ordenar la suspensión de la audiencia programada para el día 9 de diciembre de 2021 y del presente proceso hasta el 30 de marzo de 2022 conforme a lo solicitado en el escrito presentado por las apoderadas de las herederas e interesadas reconocidas, por ser procedente de conformidad con el numeral 2 del Art. 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ